

34



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS  
MESA DE MOVIMIENTO  
21 MAR 2024  
Recibido..... 16.38 .....Hs.  
Exp. N°..... 53367 .....C.D.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DECLARA:

Su más enérgico repudio a la derogación de la Ley Nacional N° 20.705 sobre "Sociedades del Estado" dispuesta por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 70/2023, emitido por el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el cual se afecta a los medios públicos de comunicación santafesinos "Radio y Televisión Argentina S.E.", la cual nuclea a "Radio Nacional Santa Fe y Rosario", "Radio LT10-UNL", "Radio y Televisión Santafesina S.E." y las agencias Rosario y Santa Fe de TÉLAM.

MARCOS BERNARDO CORACH  
Diputado Provincial

CELIA ISABEL ARENA  
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS:

Dr. Miguel Elías Rabbia  
Diputado Provincial

Señora Presidenta:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 70/23 deroga la Ley Nacional N° 20.705 sobre Sociedades del Estado y alcanza a "Radio y Televisión Argentina S.E." -en las que se encuentran incluidas Radio Nacional Santa Fe y Rosario (que ocupa un edificio histórico de alto valor patrimonial que se debería proteger)-, a Radio LT10-UNL, a Radio y Televisión Santafesina S.E. y a la agencia Rosario y Santa Fe de TÉLAM, que pasarán a ser Sociedades Anónimas.

De esta forma se eliminarán por completo las prerrogativas de derecho público, con las ventajas y/o los beneficios que les corresponden en tanto empresas públicas y con fin público, en abierta colisión con el Art. 99°, inciso 3) de la Constitución Nacional. A su vez, la privatización afectará también a cientos de puestos de trabajo en el territorio nacional y dejando a multiplicidad de voces sin poder expresarse.

Resulta imprescindible recordar que los medios públicos son una forma idónea de garantizar visibilidad y voz a quienes no tienen acceso a otra forma de comunicación por estar o ser excluidos de la radio y televisión comerciales que priorizan sus intereses

"2024 - AÑO DEL 30° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA"



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

económicos. Además, los medios estatales constituyen un dispositivo eficiente por el que pueden y deben romperse los estigmas creados alrededor de grupos de personas vulnerables, a menudo con acceso limitado o vedado en el sector con fines de lucro. Por eso la programación pública está destinada a asegurar la inclusión de contenidos educativos, de interés general y los destinados a niños, niñas y adolescentes, entre ellos los realizados en territorio provincial y con trabajadores locales.

La comunicación pública debe centrar su objetivo en la promoción y el desarrollo del derecho a la información y la libertad de expresión, en el marco del más amplio pluralismo y respeto por las ideas y culturas diferentes –también las propias de la provincia de Santa Fe–, lejos de la idea acotada de medios difusores de la actividad de los gobiernos, en cualquiera de sus tres poderes. De ahí que en el mundo no se cuestiona el rol social de los medios públicos ni se los considera un gasto, aunque sea correcto cuidar sus cuentas. De lo que se trata es de fortalecerlos y potenciarlos.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Declaración.



**Dr. Miguel Elías Rabbta**  
Diputado Provincial



**MARCOS BERNARDO CORACH**  
Diputado Provincial



**CELIA ISABEL ARENA**  
Diputada Provincial

"2024 - AÑO DEL 30° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE  
LA REPÚBLICA ARGENTINA"